

GLOSARIO TÉCNICO:

ANTICORRUPCIÓN

Abuso de Autoridad: Existe abuso de autoridad cuando un servidor público usa el poder del cargo de forma ilegal, excesiva o arbitraria, causando daño, afectación o beneficio indebido.

Acción Arbitraria: Es una acción que se adopta de forma unilateral, donde las personas afectadas no saben sus resultados y no se conocen sus fundamentos.

Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir. Puede haber más de una causa para una no conformidad. La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a ocurrir, mientras que la acción preventiva se toma para prevenir que algo ocurra.

Acción Estratégica: Conjunto de actividades operativas con las que se implementan, ejecutan y controlan las políticas, objetivos y estrategias establecidas en la planeación, se adecuan las agendas institucionales y se monitorean los resultados.

Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (3.6.9) potencial u otra situación potencial no deseable. Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial. La acción preventiva se toma para prevenir que algo ocurra, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a ocurrir.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel. La alta dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización. Si el alcance del sistema de gestión comprende solo una parte de la organización, entonces la alta dirección se refiere a quienes dirigen y controlan esa parte de la organización. Las organizaciones pueden organizarse dependiendo del marco legal bajo el cual están obligadas a operar y también de acuerdo a su tamaño, sector, etc. Algunas organizaciones poseen un órgano de gobierno como alta dirección, mientras que algunas organizaciones no tienen divididas las responsabilidades en varios órganos.

Análisis de Riesgos: Proceso para establecer un ambiente apropiado en las instituciones y aplicar un método lógico y sistemático para gestionar los riesgos de corrupción y así mitigar su materialización evitando y disminuyendo pérdidas y daños vinculados a la apropiación de recursos públicos para fines indebidos.

Argumento circular: Es un argumento no válido en el que se prueba o define un concepto o idea a partir de otro, pero que al mismo tiempo proporciona la única evidencia de su veracidad.

Arquetipo del Sistema: Es la estructura de un sistema que puede reconocerse en muchos contextos diferentes.

Auditor: Persona que lleva a cabo una auditoría.

Auditoría Combinada: Auditoría llevada a cabo conjuntamente a un único auditado en dos o más sistemas de gestión. Las partes de un sistema de gestión que pueden estar involucradas en una auditoría combinada pueden identificarse por las normas de sistemas de gestión pertinentes, normas de producto, normas de servicio o normas de proceso que se aplican por la organización.

Auditoría Conjunta: Auditoría llevada a cabo a un único auditado por dos o más organizaciones auditoras.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría. Los elementos fundamentales de una auditoría incluyen la determinación de la conformidad de un objeto de acuerdo con un procedimiento llevado a cabo por personal que no es responsable del objeto auditado. Una auditoría puede ser interna (de primera parte) o externa (de segunda parte o de tercera parte), y puede ser combinada o conjunta. Las auditorías internas, denominadas en algunos casos auditorías de primera parte, se realizan por, o en nombre de la propia organización, para la revisión por la dirección y otros fines internos, y pueden constituir la base para la declaración de conformidad de una organización. La independencia puede demostrarse al estar libre el auditor de responsabilidades en la actividad que se audita. Las auditorías externas incluyen lo que se denomina generalmente auditorías de segunda y tercera parte. Las auditorías de segunda parte se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tal como los clientes o por otras personas en su nombre. Las auditorías de tercera parte se llevan a cabo por organizaciones auditoras independientes y externas, tales como las que otorgan la certificación/registro de conformidad o agencias gubernamentales.

Autoridad de decisión: Persona o grupo de personas a quienes se ha asignado la responsabilidad y la autoridad para tomar decisiones sobre la configuración. Las partes interesadas pertinentes dentro y fuera de la organización deberían estar representadas en la autoridad para disponer.

Autoridad para disponer: Es la facultad legal que tiene un servidor público para decidir, autoriza o utilizar recursos públicos bajo su responsabilidad.

Característica: Rasgo diferenciador. Una característica puede ser inherente o asignada. Una característica puede ser cualitativa o cuantitativa. Existen varias clases de características, tales como las siguientes: a) físicas (por ejemplo, características mecánicas, eléctricas, químicas o biológicas); b) sensoriales (por ejemplo, relacionadas con el olfato, el tacto, el gusto, la vista y el oído); c) de comportamiento (por ejemplo, cortesía, honestidad, veracidad); d) de tiempo (por ejemplo, puntualidad, confiabilidad, disponibilidad, continuidad); e) ergonómicas (por ejemplo, características fisiológicas, o relacionadas con la seguridad de las personas); f) funcionales (por ejemplo, velocidad máxima de un avión).

Cliente de la Auditoría: Organización o persona que solicita una auditoría auditado organización que es auditada

Coalición de Servidores Públicos: Es el delito que se comete cuando dos o más servidores públicos se ponen de acuerdo para tomar medidas contrarias a la ley, impedir su ejecución o hacer dimisión colectiva de sus funciones con el propósito de afectar el servicio público.

Coalición: Es una combinación táctica de grupos variados, construida de manera que se mantienen unidos el tiempo suficiente para alcanzar el poder que luego pueden repartirse.

Código de Ética: Documento normativo interno que establece los principios y valores que deben guiar el desempeño institucional y la actuación de las personas dentro de la organización. No regula conductas específicas. Define el marco de referencia que orienta el ejercicio del servicio o función, la toma de decisiones, la relación con la sociedad, el uso del poder organizacional y expresa estándares a partir de valores, como la legalidad, la

honradez, la imparcialidad, la objetividad, la integridad, etc. Su función es establecer el fundamento ético que debe orientar la actuación institucional.

Código de Conducta: Documento normativo interno que traduce los principios del Código de Ética en reglas específicas de comportamiento esperado. Regula la forma en que deben actuar las personas en situaciones reales de trabajo. Establece qué conductas son aceptables, qué conductas están prohibidas, cómo deben manejarse situaciones sensibles. Por ejemplo, los conflictos de interés, el uso de recursos, la relación con proveedores o terceros, la toma de decisiones y el ejercicio de funciones. Su función es establecer los criterios de actuación que permiten aplicar los principios éticos en la operación cotidiana.

Cohecho: Es el delito que se comete cuando un servidor público solicita o recibe, o un particular ofrece o entrega, dinero, beneficios o promesas para influir en el ejercicio de sus funciones, ya sea para realizar u omitir un acto relacionado con su cargo. Consiste en aceptar sobornos por parte de servidores públicos.

Colusión: Es un acuerdo explícito entre agentes para beneficiarse de forma ventajosa o tramposa.

Compromiso: Participación activa en, y contribución a, las actividades para lograr objetivos compartidos.

Conclusiones de la Auditoría: Resultado de una auditoría, tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

Concusión: es el delito que se comete cuando un servidor público exige, por sí o por interpósita persona dinero o cualquier beneficio indebido, aprovechándose de su cargo. Es exigir o aprovecharse de un trámite o influencia para obtener un beneficio económico.

Conflicto de Intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

Corrupción: Consiste en desempeñar las funciones públicas de forma impropia con objeto de alcanzar beneficios privados.

Debida Diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones.

Ejercicio Abusivo de Funciones: Es el delito que se comete cuando un servidor público utiliza indebidamente sus atribuciones para otorgar beneficios o causar perjuicios en contra la ley.

Ejercicio Ilícito de Servicio Público: Es el delito que se comete cuando un servidor público realiza actos contrarios a la ley en el desempeño de sus funciones o incumple indebidamente sus obligaciones.

Enriquecimiento Ilícito: Es el delito que se comete cuando un servidor público no puede justificar el incremento de su patrimonio o la procedencia legal de los bienes adquiridos durante el ejercicio de su cargo.

Etapas Generales de la Gestión de Riesgos: Planeación, Identificación, Evaluación, Tratamiento, Seguimiento y Difusión.

Evento: Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias. Un evento puede tener una o más ocurrencias y puede tener varias causas y varias consecuencias. Un evento también puede ser algo previsto que no llega a ocurrir, o algo no previsto que ocurre. Un evento puede ser una fuente de riesgo.

Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.

Evidencia Objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. La evidencia objetiva puede obtenerse por medio de la observación, medición, ensayo o por otros medios. La evidencia objetiva con fines de auditoría generalmente se compone de registros, declaraciones de hechos u otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y verificables.

Experto Técnico: Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor. El conocimiento o experiencia específicos son los relacionados con la organización, el proceso o la actividad a auditar, el idioma o la cultura. Un experto técnico no actúa como auditor en el equipo auditor.

Fuente de Riesgo: Elemento que, por sí solo o en combinación con otros, tiene el potencial de generar riesgo.

Función de Cumplimiento Anti Soborno: Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión anti soborno

Gestión de Riesgos: Proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos lo de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución mediante el análisis de los distintos factores que puede provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.

Hallazgos de la Auditoría: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría indican conformidad o no conformidad. Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas. Si los criterios de auditoría se seleccionan a partir de requisitos legales o reglamentarios, los hallazgos de auditoría pueden denominarse cumplimiento o no cumplimiento.

Intimidación: Es el delito que se comete cuando un servidor público utiliza amenazas, violencia o presión indebida para influir en las decisiones, acciones o declaraciones de otra persona en asuntos relacionados con sus funciones.

Inventario de Riesgos de Corrupción: Documento que enlista los riesgos de corrupción identificados durante el proceso de Análisis de Riesgos de Corrupción (ARC). Contiene el riesgo de corrupción, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, el riesgo inherente, el control existente, el riesgo residual y la priorización.

Pago y Recibo Indebido de Remuneraciones de los Servidores Públicos: Es el delito que se comete cuando un servidor público autoriza, recibe o paga remuneraciones no permitidas por la ley o superiores a las legalmente establecidas.

Peculado: Es el delito que se comete cuando un servidor público utiliza o se apropia indebidamente de recursos públicos para fines distintos a los autorizados.

Programa de la Auditoría: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico alcance de la auditoría extensión y límites de una auditoría. El alcance de la auditoría incluye generalmente una

descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos.

Riesgo de Corrupción: Identificación de factores institucionales y de comportamiento que propician espacios para la potencial ocurrencia de un acto de corrupción. Pueden ser: Grave, Perjudicial, Crítico o Nocivo.

Soborno: Es una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Lo anterior es una definición genérica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización.

Tercera Parte. Persona u organismo que es independiente de la organización. Todos los socios de negocios son tercera parte, pero no todas las terceras partes son socios de negocios.

Tráfico de Influencia: Es el delito que se comete cuando un servidor público utiliza su cargo o relaciones para obtener un beneficio indebido, influyendo en decisiones de otro servidor público.

Tragedia de los Bienes Comunes: Es un patrón de sistema en el que determinados individuos comparten un recurso que es sobreexplotado y agota sus beneficios.

Trazabilidad: Capacidad para seguir el histórico, la aplicación o la localización de un objeto. Al considerar un producto o un servicio, la trazabilidad puede estar relacionada con el origen de los materiales y las partes; el histórico del proceso; y la distribución y localización del producto o servicio después de la entrega.

Uso Ilícito de Atribuciones y Facultades: es el delito que se comete cuando un servidor público utiliza indebidamente sus facultades para autorizar, contratar o disponer de recursos públicos en contra de la ley.